

**CONVENIO
EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN
SITUACIONES REALES DE TRABAJO
ENTRE IEST
“ESCUELA DE NEGOCIOS Y
DESARROLLO GERENCIAL”
Y
“IVANKAA HOSTEL TRAVEL E.I.R.L”**



CONVENIO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN ★ ★ ★ SITUACIONES REALES DE TRABAJO

Conste por el presente documento, el Convenio que suscribe de una parte, **IESTP ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL**, identificado con **RUC N° 20482162429**, con domicilio legal en la **AV JUAN PABLO N° 161** Provincia y Departamento La Libertad, debidamente representada por su **REPRESENTANTE LEGAL JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ**, identificado *con DNI N°07009954*, según poderes inscritos en la Partida Electrónica N° 11111209 de los Registros Públicos de La libertad a quien en adelante se le denominará “ **EL INSTITUTO** ” ; y de la otra parte, la **EMPRESA “IVANKAA HOSTEL TRAVEL E.I.R.L”** , representado por **ALVARADO SILVA GUINA**, identificado con **DNI 40406185 inscrito con Partida Registral N° 11246203** con Domicilio Legal Antonio Raimondi #179 Distrito de TRUJILLO Provincia de TRUJILLO la que en adelante se le denominará **LA EMPRESA** conforme a las clausulas siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DEL OBJETIVO DEL CONVENIO

El presente convenio tiene por objetivo precisar las condiciones y obligaciones de acuerdo con las cuales, las partes se pueden brindar apoyo mutuo en los campos de **la Capacitación, Asesoramiento, y Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** con el propósito final de elevar la calidad educativa del país.

CLÁUSULA SEGUNDA: DE LOS COMPROMISOS DE LAS PARTES DEL INSTITUTO:

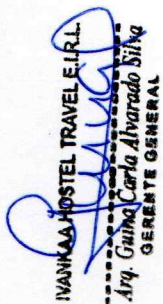
EL INSTITUTO a través de los Programas de Estudios **EN ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS**, de conformidad con políticas y objetivos se compromete a:

- Propone al estudiante en situación de experiencia formativa en situaciones reales de trabajo desarrollar la labor pertinente en su formación profesional.
- El asesor y/o supervisor prácticas pre-profesionales visitará periódicamente al alumno para supervisar y orientar su labor en **LA EMPRESA**.
- El alumno para la realización de sus prácticas profesionales cumplirán las disposiciones y normas establecidas por **LA EMPRESA**.

DE LA EMPRESA:

LA EMPRESA se compromete a:

- Brindar facilidades para el uso de la infraestructura y equipos de los que dispone **LA EMPRESA** para el uso del alumno.



b. Brindar apoyo logístico necesario para la realización de las acciones previstas en el desarrollo de sus actividades de **Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** del alumno del INSTITUTO.

c. Apoyar la efectiva realización del desarrollo de sus **Experiencias Formativas en Situaciones reales de Trabajo** del alumno de la Carrera Profesional Técnica de **ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS**, del Instituto de Educación Superior Tecnológico Privado Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial.

d. Otorgar **CERTIFICADO DE EXPERIENCIAS FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO Y UNA CARTA DE AGRADECIMIENTO A LA CARRERA DE ADMINISTRACIÓN DE OPERACIONES TURÍSTICAS DEL INSTITUTO ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL** y al practicante al culminar la etapa de sus prácticas profesionales en base a la labor desempeñada dentro y fuera de **LA EMPRESA**.

CLÁUSULA TERCERA: DE LA COORDINACIÓN

Para los efectos de la coordinación del presente convenio se designa:

–Por el Instituto de Educación Superior Tecnológica Privada “Escuela de Negocios y Desarrollo Gerencial”, se designará al Jefe de Área Académica de Programa de Estudios de Administración de Operaciones Turísticas a la Profesora Cindy Ulloa Nureña.

ENCARGADO DEL MONITOREO Y SUPERVISIÓN DE LAS EXPERIENCIA FORMATIVAS EN SITUACIONES REALES DE TRABAJO A FIN DE QUE SE LE BRINDE LAS FACILIDADES PERTINENTES SOBRE EL DESEMPEÑO DEL ALUMNO EN LA EMPRESA.

–Por parte de LA EMPRESA se designa como responsable AL FORMADOR INSTRUCTOR DE LA EMPRESA a ALVARADO SILVA GUINA, quien dirigirá las actividades internas en el interior de la empresa.

CLÁUSULA CUARTA: DE LA VIGENCIA

La vigencia del presente convenio es de 05 años a partir de la fecha de suscripción, la misma que puede ser renovada por acuerdo de las partes, previa evaluación anual del desempeño de los alumnos y de la Empresa.

Estando las partes de acuerdo con los términos del presente convenio.




JOSE FELICIANO LOZADA DIAZ
REPRESENTANTE LEGAL IESTP
ESCUELA DE NEGOCIOS Y DESARROLLO GERENCIAL

Trujillo 23 de Mayo del 2023


IVANKAA HOSTEL TRAVEL E.I.R.L.

Arq. Guina Carla Alvarado Silva
GERENTE GENERAL